



Lic.Min.Transporte 0080 de marzo 14/2000
 Lic.Mintic 001368 del 4/8/2020
 Vigilada y Controlada por Mintic
 CIUJ 4923 Transporte de Mercancia
 CIUJ 5320 Mensajería Expresa

R.F 17



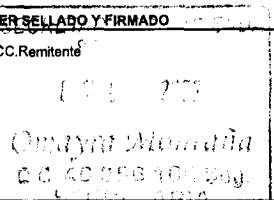
CREDITO 174002058294

CUFE

Somos Autorretenedores Resoluc:4327 Jul/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc:9061 Dic/2020
 Agencia Retenador de IVA

ENVANES SAS. NIT 800.185.306-4
 c/pal: Carrera 88 # 17B-10 Bogota
 t/cion al usuario (8) 7458627
 v.envia.co

TE ES UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA

GENERACION/ADMISION 20/12/2021 13:50		ORIGEN: SOGAMOSO	DESTINO: SOGAMOSO-BOYACA	REG.DESTINO: TUNJA	CITA ENTREGA:
DIRECCION: MUNICIPIO DE SOGAMOSO COBRO COACTIVO		CENTRO DE COSTO		CAUSAL DE DEVOLUCION	
DIRECCION: CALLE 15 NO 12-14 PISO 2		UNIDADES	Desconocido	No.31	1 2
3186951154	CEDULA/ TI/ NIT 891855130-1	PESO (Kgr)	Rehusado	No.44	1 2
	COD. POSTAL ORIGEN 152210397	1	No Reside	No.35	1 2
A	CUENTA: 17-001-0000487	PESO VOL	No Reclamado	No.40	1 2
	EDITH DEL CARMEN CASTILLO LOPEZ	1	Dir. errada	No.34	1 2
	CALLE 2A 8 29 GA 5	PESO A COBRAR(Kg)	Otros (Nov Operativa/cerrado)		1 2
		1	Fecha de devolucion al remitente		
9999991	CEDULA/ TI/ NIT	VALOR DECLARADO	D:	M:	A:
	152211038	10000	H:	M:	
US	RECIBE LOS	VAL SERV ME	Observaciones en la entrega:		
	SABADOS: SI	0	Fecha estimada de entrega: 22/12/2021		
OLVER SELLADO Y FIRMADO		FLETE VARIABLE	RES 605		
bre CC.Remitente		0			
El remitente declara que esta mercancía no es		OTROS			
contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido		0			
transporte y su contenido sin verificar es:		TOTAL FLETE			
RES LIQ OFICIAL PREDIAL		0			
		CARTAPORTE:SI			

INTENTO DE ENTREGA

1 D: [] M: [] A: [] H: [] M: []

2 D: [] M: [] A: [] H: [] M: []

Guía complementaria de devolución

Recibi a satisfaccion / Nombre, CC y Sello Destinatario

Santiago Cardenas

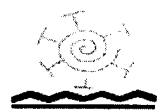
1002 558 6913

Envía expresa constancia que tuvo conocimiento del contenido de este documento que se encuentra publicado en la página web www.envia.co de Colvanes SAS y en las carteleras ubicadas en los puntos de servicio, que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausular acepta expresamente con la suscripción de este documento. Para la prestación del PQR remitirá a la página web o al PBX (1)7943670

ENVIA COLVANES S.A.S. informa al Remitente que en cumplimiento a la Ley 1601 de 2012, manuales complementarios, Aviso de Privacidad y Políticas de Tratamiento de Datos Personales, su información personal y la del destinatario, suministrada en este Guía, solo recibirá el tratamiento necesario a la prestación del servicio contratado, atención de novedades y reclamaciones, y será suministrada únicamente a los interventores del servicio o trámite que usted realice por su solicitud u orden de autoridad competente. Para la presentación de PQR remitirá al portal web www.envia.com o a la línea telefónica: 7943670



No. 20211700181551
 Fecha Radicado: 15-DEC-2021 10:2
 Destino:
 Remitente: SECRETARIA DE HACIENDA
 Anexos: . Folios: 1.



S.G.C.

al impuesto s	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
------------------	------------------	------------

NO.	000	Fecha: 07 DE DICIEMBRE DE 2021
LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS		
Contribuyente:	EDITH DEL CARMEN CASTILLO LOPEZ	
NIT o CC:	23945228	
Predio Numero:	010202050074901	
DIRECCION DEL INMUEBLE	C 2A 8 29 GA 5	

FUNDAMENTO LEGAL: En uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en el acuerdo municipal 032 de 2016 y Decreto 499 de 2015, E.T nacional y

CONSIDERACIONES:

Como obligatoriedad Constitucional que le compete al Municipio de Sogamoso se tiene establecido en el Acuerdo 032 de 2016 para la liquidación, cobro y pago del Impuesto Predial.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas por recaudar existentes, por medio de las etapas del cobro persuasivo y coactivo administrativo y que como herramienta de cobro se expidió el Decreto 499 de 2015 "Reglamento Interno de cartera"

Que, de conformidad con la información consultada en la ventanilla única de registro VUR, EDITH DEL CARMEN CASTILLO LOPEZ identificado(s) con la(s) cedula(s) de ciudadanía y/o NIT No. 23945228 Es y/o son propietario(s) del inmueble distinguido con el código catastral No. 010202050074901, aun cuando en la base de datos registra como propietario LEMUS CARDOZO LUZ MARINA, ubicado en la Dirección C 2A 8 29 GA 5 en el Municipio de Sogamoso.

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60 dice: "CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO. El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Practicar la siguiente liquidación oficial del impuesto Predial Unificado, otros impuestos, sobretasas y otros

Año	% T.	Avaluo	Impuesto	Interes	CAR	Int. CAR	Descuentos	Otros	Total
2018	7	751,000	5,257	5,013	0	0	0	105	10,375
2019	7	774,000	5,418	3,578	0	0	0	108	9,104
2020	6	2,009,000	12,054	3,996	0	0	0	241	16,291
2021	6	2,069,000	12,414	1,388	0	0	0	248	14,050
TOTALES =>			35,143	13,975	0	0	0	702	49,820

Los intereses se liquidan y pagan en la fecha de pago a la tasa vigente, los que aquí se liquidan son para conocimiento del contribuyente

Sogamoso ¡Tarea de Todos!
 Calle 15 N. 12 – 14 Pisos 1 y 2 Edificio Torre 6. PBX: Tel. 7702040 extensión 221
www.sogamoso-boyaca.gov.co - hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co
 "SUAMOX ciudad del sol"

Santiago Cardenas

1002 SSE 693



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA
PROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
----------------------------	---	------------------	------------

Página 2 Resolución No. 605 DEL 07 DE DICIEMBRE DE 2021

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaria de Hacienda, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería y Ejecuciones Fiscales.

Jenni Fabiola Siachoque S.
JENNI FABIOLA SIACHOQUE SIACHOQUE
Área de Impuestos

Proyectó: Claudia Z.
Revisó: Fabiola S.

Señor Contribuyente: Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento preséntese en el Área de Impuestos de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sogamoso para que efectúe el pago.